

CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
F22A - INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

MARZO 31/2017

AUDITORIA ESPECIAL 080 RENTAS

SEGUIMIENTO

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada	Responsables
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	1	<p>DIFERENCIA ENTRE LAS CIFRAS DEL BALANCE DETALLADO Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS.</p> <p>La Gobernación de Santander presenta diferencias entre las cifras que refleja el Balance Detallado y las cifras de la ejecución presupuestal de ingresos por valor de \$6.538.664.195, en cuanto al recaudo de las siguientes rentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos • Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares • Impuesto al consumo de cerveza • Impuesto sobre vehículos automotores • Sobretasa a la gasolina • Sobretasa al ACPM • Impuesto ganadores de sorteos ordinarios • Impuesto a loterías foráneas • Iva de licores a productores • Otros impuestos Departamentales • Intereses • Sanciones • Contribuciones • Otros ingresos no tributarios • Tasas y derechos <p>Diferencias que la administración debe explicar y justificar, con los documentos soportes, como se muestra en el cuadro que se presenta en el texto del informe. Por las inconsistencias detectadas en el cuadro anterior, se configura un hallazgo Administrativo, que debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que presente la Entidad, en razón a que no es lógico que existan diferencias entre el Balance Detallado y los recaudos que refleja la ejecución presupuestal, en razón a que el registro se realiza en el momento en que se recaudan, y no por el sistema de causación en razón a la dificultad para estimar con precisión su valor.</p>	Se realizará conciliación mensual entre lo contable y lo presupuestal identificando las diferencias.	2017-01-15	2017-12-30	100%	Mensualmente se realiza la conciliación ver anexos 6,7 y 8	Directora Técnica de Contabilidad Director Técnico de Ingresos
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	2	<p>BAJA GESTION EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA 'UVA</p> <p>1, No se realizó trabajo directo en la coordinación de rentas del departamento en cuanto al cruce de información con los respectivos organismos de tránsito y transporte del departamento de Santander.</p> <p>2, No se le hizo seguimiento a la labor realizada respecto al cruce de cuentas que realizo la empresa sistemas y computadores con las oficinas de tránsito y transporte municipal, que solo cubrió el 42% del total de las entidades.</p> <p>3, Falta de compromiso y de gestión por parte del coordinador de ingresos, ya que no se compartió el conocimiento a los demás compañeros de planta que hacen parte de esta dependencia, con el fin de que todos tuvieran preparación sobre el manejo y dominio de la plataforma logrando un trabajo conjuntamente equilibrado al logro de resultados del área y de delegación en momentos de enfermedad, ausencia o retiro del cargo de las personas.</p> <p>4, Se evidencia la falta de gestión por parte de la coordinación de rentas y de los jefes jerárquicos a esta Dependencia, pues nunca se interesaron en evaluar el conocimiento, capacitación y manejo que el personal adscrito a esta área tenía en el manejo de la plataforma y los resultados obtenidos de uno de los impuesto que más genera rentas al departamento de Santander.</p>	<p>1, Implementar proceso de 2 capacitaciones de manera semestral en el manejo y operación de la plataforma IUVVA dirigido al personal de planta y contratistas de la dirección de ingresos.</p> <p>2, Gestionar la celebración de 6 convenios interadministrativos con igual número de direcciones de tránsito con el fin de realizar una alianza estratégica para el cobro del impuesto sobre vehículo automotor.</p> <p>3, Realizar de manera periodica la revisión y aprobación de las novedades de las diferentes rentas que opera la firma SyC, con el fin de llevar control de las modificaciones realizadas al sistema en cuanto a los diferentes trámites que radican los contribuyentes</p>	2017-02-01	2017-12-15	60%	2, Se celebraron 2 convenios interadministrativos entre las direcciones de tránsito de Floridablanca y Bucaramanga (contrato No. 431 y 220 de 2016) con el fin de realizar una alianza estratégica para el cobro del impuesto sobre vehículo automotor, así mismo se realizó una reunión con todos los directores de tránsito de Santander en la cual se trató temas de intercambio de información y bases de datos, entre otros beneficios por la realización de un convenio interadministrativo entre la Gobernación de Santander y las direcciones de tránsito de Santander	Director Técnico de Ingresos

2

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

F22A - INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

SEGUIMIENTO

MARZO 31/2017


AUDITORIA ESPECIAL 080 RENTAS

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada	Responsables
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	3	<p>BAJA GESTION DE LA COORDINACION DE RENTAS</p> <p>1. Se evidencia la falta de gestión por parte de la coordinación de rentas y de los jefes jerárquicos a esta dependencia, pues nunca se interesaron en realizar comités de consolidación y ajuste de los ingresos reportados junto con la empresa contratista.</p> <p>2. No se cumplió por parte de los integrantes del comité con las actividades que tenían que cumplir en el mismo, para el cual fue creado.</p> <p>3. No se realizaron las tareas del comité de conciliación y ajustes a las partidas que se tienen y que se reportan en las diferentes áreas que conforman los estados financieros y contables de la entidad departamental.</p>	Realizar 3 reuniones del comité de políticas, evaluación y seguimiento al Fondo de Rentas con el fin de diseñar políticas de gestión, realizar la evaluación de ejecución de las mismas y de los recursos y efectuar el seguimiento a todas las acciones y propósitos del mismo.	2017-02-01	2017-12-15	0%		Secretaria de Hacienda Director Técnico de Ingresos Director Técnico de Tesorería Director Técnico de Contabilidad
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	4	<p>DEBILIDADES EN LA GESTION DE LA OFICINA DE RENTAS DEPARTAMENTALES, EN LA VIGENCIA 2015</p> <p>1. No se presentó plan de trabajo a realizar durante la vigencia 2015 por parte de la coordinación de rentas del departamento</p> <p>2. En los procesos y procedimientos aprobados para esta dirección no menciona lo relacionado a la presentación y aprobación de un plan de trabajo al inicio de cada vigencia.</p> <p>3. No se toman las medidas necesarias por parte del nivel jerárquico de la coordinación de rentas en cuanto a la evaluación de la gestión realizada por esta área durante la vigencia y al culminar la misma.</p> <p>4. No se cumplió con el objeto de la creación del comité de política, evaluación y seguimiento del fondo de rentas, ni se realizaron reuniones del mismo para hacer los respectivos ajustes de partidas, evaluación de trabajo, resultados obtenidos y toma de decisiones y medidas necesarias para el logro de metas.</p> <p>5. Por parte de la oficina de control interno de la administración departamental no se realizó un seguimiento a la gestión realizada por la coordinación de ingresos de la gobernación de Santander.</p> <p>6. No se realizó una distribución uniforme de tareas entre los funcionarios de planta que hacen actividades de auditoría, para lograr al máximo la cobertura de vigilancia y control sobre rentas, en los 87 municipios del departamento de Santander.</p> <p>7. El cubrimiento de auditorías a los entes territoriales de Santander y las entidades empresas sociales del estado fue menor del 20% durante el 2015.</p> <p>8. No se aprovecha al máximo los recursos financieros y operativos que ofrece la administración departamental para las comisiones de los funcionarios, lo que permite la obtención y control de las rentas que generan mayores ingresos al departamento.</p> <p>9. En visitas de campo por parte de la contraloría departamental se ha podido determinar que no se ha cumplido con la capacitación que requieren las ESES o entidades de salud, quienes le solicitan a este de control mas claridad en el tema de aplicación de los impuesto sobre estampillas departamentales teniendo en cuenta lo establecido en la circular 19 de abril de 2001 del Ministerio de Salud y circular 004 del 12 de junio de 2012.</p> <p>10. No se tiene conocimiento real del trabajo de campo efectuado durante la vigencia, ya que se reportan diferencias entre lo reportado por dos áreas que hacen parte de la misma secretaria de despacho.</p> <p>11. No se contó con la experiencia de los profesionales contratados e idóneos en sus actividades, para que colaboraran en el logro de metas, objetivos e indicadores.</p> <p>12. No coinciden el reporte de auditorías que reporte el exdirector en su informe con lo entregado como soporte por la dirección de rentas del departamento en respuesta al requerimiento realizado.</p> <p>13. No se evidencio el soporte de lo relacionado por capacitación por el señor ex director.</p> <p>14. En cuanto a los resultados obtenidos durante el proceso de fiscalización de la vigencia 2015</p>	<p>1. Realizar el plan anual de fiscalización y cronograma de auditorias de manera que permita abordar un número suficiente de contribuyentes, según recursos disponibles con el fin de determinar el debido cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales y el efectivo control y seguimiento de cada uno de los sectores que integran las brechas de incumplimiento.</p> <p>2. Gestionar los recursos necesarios para el desplazamiento de los funcionarios de planta adscritos a la Dirección de Ingresos encargados de la fiscalización de los diferentes tributos de acuerdo con el plan de auditoria.</p> <p>3. Realizar proceso capacitacion - formación a los funcionarios en políticas de fiscalización y fortalecimiento de los ingresos.</p> <p>4. Contratar personal profesional con perfiles idóneos y competentes con el fin de apoyar las actividades de fiscalización tributaria en Bucaramanga y su area metropolitana.</p> <p>5. Establecer mecanismos de control y seguimiento a las actividades y resultados obtenidos del proceso de fiscalización.</p> <p>6. Realizar 6 capacitaciones a los agentes retenedores y sujetos pasivos respecto a las Estampillas Departamentales.</p>	2017-02-01	2017-12-15	60%	1. Se suscribió un contrato entre el Departamento de Santander y Ernest & Young S.A.S. en el cual se realizó el Diagnóstico del sistema Tributario del Departamento de Santander, identificando las oportunidades de mejora, las cuales deben concretarse en un Plan de Mejoramiento de Cumplimiento (PMC) diseñado para ser ejecutado a corto tiempo (6 meses), a mediano plazo (de 18 a 24 meses) y a largo plazo (3 años en adelante). Así mismo se realizó el cronograma de auditorias del 2017, del cual se realizaron 2 auditorias a entidades departamentales.	Secretaria de Hacienda Director Técnico de Ingresos Director Técnico de Tesorería Director Técnico de Contabilidad
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	5	DESVIRTUALADO						

8

CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
F22A - INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO


AUDITORIA ESPECIAL 080 RENTAS		SEGUIMIENTO				MARZO 31/2017					
(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada	Responsables
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	10	Deficiente proceso de actualización de datos de los contribuyentes: En el contrato No. 2765 de 2014, se dispuso en la cláusula 3.1 los objetivos específicos dentro de los cuáles se encuentra la obligación de que la plataforma de liquidación permita al departamento, controlar y actualizar sus procesos tributarios, facilitando así la administración tributaria. Buscando con éste sistema ir mejorando día a día en el proceso de recaudo de las rentas El equipo auditor durante la inspección a la casa del libro, a partir del ejercicio de liquidación de uno de los insumos de la investigación (cobro de una deuda por impuesto de vehículo desde el año 2008) de donde viene cobrándosele aparentemente a quién ya no es el propietario del vehículo. La investigación se adelantó a partir de un documento suministrado por la dirección de tránsito y transporte de Bucaramanga, donde se registra quién es el último y actual propietario del vehículo. A partir de éste documento se solicitó, en la oficina de la casa del libro, que nos regalara un informe sobre el estado de la deuda y quién era el titular de la misma (Teniendo en cuenta que el vehículo fue traspasado de dueño en el año 2008), entre otras debilidades.	Gestionar la celebración de 6 convenios interadministrativos con igual número de direcciones de tránsito con el fin de realizar una alianza estratégica para el cobro del impuesto sobre vehículo automotor.	2017-02-01	2017-12-30	40%	Se celebraron 2 convenios interadministrativos entre las direcciones de tránsito de Floridablanca y Bucaramanga (contrato No. 431 y 220 de 2016) con el fin de realizar una alianza estratégica para el cobro del impuesto sobre vehículo automotor, así mismo se realizó una reunión con todos los directores de tránsito de Santander en la cual se trató temas de intercambio de información y bases de datos, entre otros beneficios por la realización de un convenio interadministrativo entre la Gobernación de Santander y las direcciones de tránsito de Santander.	Secretaria de Hacienda Director Técnico de Ingresos
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	11	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES POR FALENCIAS Y DIFICULTADES EN LA GESTIÓN DEL COBRO. Mediante correo electrónico del 11 de Julio del presente año, la Secretaria de Hacienda Departamental, allega las prescripciones decretadas o reconocidas por éste despacho durante la vigencia 2015, discriminadas en el cuadro que se presenta en el texto del informe. Podemos observar de ésta relación que la Secretaría de Hacienda Departamental, durante la vigencia 2015, fueron reconocidas las prescripciones de \$867.077.001, por omisión en el efectivo cobro de las deudas por falta de pago de los tributos Departamentales.	Incrementar las acciones tendientes a mejorar el control intensivo del pago oportuno y el recaudo de los tributos, agilizando el adelantamiento de la etapa de fiscalización afin de obtener la notificación del acto administrativo de determinación de la deuda dentro del plazo legal en cada tributo.	2017-02-01	2017-12-30	100%	En cumplimiento a las acciones correctivas sobre este hallazgo administrativo se han agilizado de los procesos tributarios en etapa de fiscalización obteniéndose durante este primer trimestre del año 2017 el envío a cobro coactivo de 22.406 procesos notificados debidamente a los contribuyentes morosos de la liquidación oficial de aforo, evitándose con ello el reconocimiento de prescripciones. Adicionalmente se precisa que en lo que va corrido en el año 2017 no se ha configurado en los procesos de fiscalización la figura de la prescripción.	Secretaria de Hacienda Dirección de Ingresos Dirección Técnica de Tesorería


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador


LUZ MILDRED SUAREZ MORENO
 Jefe Oficina de control Interno

CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER
F22A - INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

AUDITORIA ESPECIAL 080 RENTAS		SEGUIMIENTO				MARZO 31/2017					
(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada	Responsables
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	10	Deficiente proceso de actualización de datos de los contribuyentes: En el contrato No. 2765 de 2014, se dispuso en la cláusula 3.1 los objetivos específicos dentro de los cuáles se encuentra la obligación de que la plataforma de liquidación permita al departamento, controlar y actualizar sus procesos tributarios, facilitando así la administración tributaria. Buscando con éste sistema ir mejorando día a día en el proceso de recaudo de las rentas El equipo auditor durante la inspección a la casa del libro, a partir del ejercicio de liquidación de uno de los insumos de la investigación (cobro de una deuda por impuesto de vehículo desde el año 2008) de donde viene cobrándosele aparentemente a quién ya no es el propietario del vehículo. La investigación se adelantó a partir de un documento suministrado por la dirección de tránsito y transporte de Bucaramanga, donde se registra quién es el último y actual propietario del vehículo. A partir de éste documento se solicitó, en la oficina de la casa del libro, que nos regalara un informe sobre el estado de la deuda y quién era el titular de la misma (Teniendo en cuenta que el vehículo fue traspasado de dueño en el año 2008), entre otras debilidades.	Gestionar la celebración de 6 convenios interadministrativos con igual número de direcciones de tránsito con el fin de realizar una alianza estratégica para el cobro del impuesto sobre vehículo automotor.	2017-02-01	2017-12-30	40%	Se celebraron 2 convenios interadministrativos entre las direcciones de tránsito de Floridablanca y Bucaramanga (contrato No. 431 y 220 de 2016) con el fin de realizar una alianza estratégica para el cobro del impuesto sobre vehículo automotor, así mismo se realizó una reunión con todos los directores de tránsito de Santander en la cual se trató temas de intercambio de información y bases de datos, entre otros beneficios por la realización de un convenio interadministrativo entre la Gobernación de Santander y las direcciones de tránsito de Santander.	Secretaria de Hacienda Director Técnico de Ingresos
GOBERNACION	890201235	2015	20/02/2017	11	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES POR FALENCIAS Y DIFICULTADES EN LA GESTIÓN DEL COBRO. Mediante correo electrónico del 11 de Julio del presente año. la Secretaria de Hacienda Departamental, allega las prescripciones decretadas o reconocidas por éste despacho durante la vigencia 2015, discriminadas en el cuadro que se presenta en el texto del informe. Podemos observar de ésta relación que la Secretaría de Hacienda Departamental, durante la vigencia 2015, fueron reconocidas las prescripciones de \$867.077.001, por omisión en el efectivo cobro de las deudas por falta de pago de los tributos Departamentales.	Incrementar las acciones tendientes a mejorar el control intensivo del pago oportuno y el recaudo de los tributos, agilizando el adelantamiento de la etapa de fiscalización afin de obtener la notificación del acto administrativo de determinación de la deuda dentro del plazo legal en cada tributo.	2017-02-01	2017-12-30	100%	En cumplimiento a las acciones correctivas sobre este hallazgo administrativo se han agilizado de los procesos tributarios en etapa de fiscalización obteniéndose durante este primer trimestre del año 2017 el envío a cobro coactivo de 22.406 procesos notificados debidamente a los contribuyentes morosos de la liquidación oficial de aforo, evitándose con ello el reconocimiento de prescripciones. Adicionalmente se precisa que en lo que va corrido en el año 2017 no se ha configurado en los procesos de fiscalización la figura de la prescripción.	Secretaria de Hacienda Dirección de Ingresos Dirección Técnica de Tesorería


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador


LUZ MILDRED SUAREZ MORENO
 Jefe Oficina de control Interno